

SEPTIEMBRE 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**1. Nombre del proyecto.**

El Plan de Desarrollo 2024-2027, "Unidos Para Avanzar", tiene considerado dentro del Programa Seguridad de transporte el cual pertenece a la Línea Estratégica Desarrollo Económico y competitividad, que tiene como producto el Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes Del sistema de transporte público de pasajeros y como meta de producto 1 material rodante cofinanciado, en él se inscribió el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD GINEBRA, bajo el código de radicación No.202500000050289

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		PRESTACION DE SERVICIOS	PROFESIONALES		CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
			APOYO			
SUMINISTRO	X	OBRAS PUBLICAS			COMPRA VENTA	
SEGUROS		OTROS			CUAL _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ginebra tiene como misión prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Lo anterior en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 numeral 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla

Dirección: Carrera - 4 N° 1-24 Barrio el Molino

E-mails: transito@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co  Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 315 de la Constitución Política y 91 literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que es deber del Alcalde y en general de toda la Administración Municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastres y emergencia que afectan a las personas.

La Secretaría de Movilidad requiere adelantar el suministro de combustible (Gasolina) para las dos (2) motocicletas, propiedad del Municipio de Ginebra Yamaha XTZ 125 con el fin de mejorar la movilización de los diferentes Agentes de Tránsito en el Municipio de Ginebra, tanto en la zona urbana y rural.

Es por ello por lo que, la necesidad se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 con el nombre SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

Por lo anterior, se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y la experiencia suficiente para suministrar combustibles necesarios, con disponibilidad de prestar el servicio de forma inmediata las 24 horas del día, sin que esto implique desplazamientos a otros municipios generando más gastos, mayor tiempo por desplazamiento y desgaste de los vehículos.

Con base en lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de combustible que garantice el cumplimiento de las metas de la entidad.

MOTOCICLETAS OBJETO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA
MOTOCICLETA	Yamaha	XTZ 125	HOJ73E
MOTOCICLETA	Yamaha	XTZ 125	HOJ74E

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

x

NO

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
15101506	Gasolina

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA."

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: El Municipio de Ginebra Valle del Cauca, requiere adelantar el suministro de combustible (Gasolina) para desarrollar actividades que beneficien la comunidad Ginebrina.

5.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: 100% de la población.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Ginebra, zona urbana y rural.

5.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, término contado a partir de su perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE.**

5.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pagos parciales al contratista, previa entrega del suministro contratado, recibido a entera satisfacción y en excelentes condiciones, la recepción será responsabilidad del supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Dirección: Carrera - 4 N° 1-24 Barrio el Molino

E-mails: transito@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co



Alcaldía de Ginebra

@alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago, deberá incluir dentro de su propuesta económica el servicio de gestión administrativa y control de flota, como componente integral del suministro de combustible, el cual comprende herramientas de control, seguimiento y reportes de consumo. El valor de este servicio no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y deberá encontrarse incorporado en cada factura presentada, sin que genere costos adicionales para la entidad.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 610 del 06 de octubre de 2026.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (\$ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro Deporte	2.0
	Pro Justicia	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	4.0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O FICHA TECNICA

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del Alcance del requerimiento las Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales enmarcan los parámetros de calidad y precio. Por parte de la Administración Municipal de Ginebra se requieren los siguientes elementos:

SUMINISTRO COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE)			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	COMBUSTIBLES		
1.1.	Gasolina	Galón	Hasta agotar presupuesto

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OBJETO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
TIPO	MARCA	REFERENCIA	PLACA
MOTOCICLETA	Yamaha	XTZ 125	HOJ73E
MOTOCICLETA	Yamaha	XTZ 125	HOJ74E

UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: Dadas las condiciones de distancia, consumo y oportunidad para el abastecimiento; la estación de servicio deberá estar dentro del perímetro del Municipio de Ginebra, o a una distancia inferior a cinco (5) kilómetros del mismo.

TIPO DE SUMINISTRO: El combustible a suministrar será gasolina.

DISPONIBILIDAD: La estación seleccionada deberá tener disponibilidad veinticuatro (24) horas diarias, contar por lo menos con un surtidor de combustible tipo GASOLINA, para garantizar el suministro permanente.

CONTROL DEL SUMINISTRO: La estación solo podrá suministrar combustible en tipo y cantidad y a vehículos previamente autorizados por el funcionario de la Alcaldía, asignado para tal fin.

CALIDAD: Ofrecer y cumplir con la calidad del producto y medida establecida para cada galón de gasolina.

PRECIOS: Los precios se registrarán por lo establecido por el Ministerio de Minas y Energía, en ningún caso podrán superar los topes establecidos en esas normas.

CANTIDADES: Serán las que se requieran dependiendo de la necesidad del servicio y el presupuesto destinado para el suministro, servicio que tendrá un control permanente por parte del funcionario a cargo de la administración.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica el servicio de gestión administrativa y control de flota, como componente integral del suministro de combustible, el cual comprende herramientas de control, seguimiento y reportes de consumo. El valor de este servicio no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y deberá encontrarse incorporado en cada factura presentada, sin que genere costos adicionales para la entidad.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.
- Realizar la entrega del suministro contenido en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, parafiscales) según sea el caso.
- Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Suministro de combustibles (gasolina corriente) para las motos que prestan el servicio en la secretaría de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido para el proceso, para los vehículos señalados por el supervisor.

- Garantizar la disponibilidad de suministro continuo e ininterrumpido de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día y por los siete (7) días de la semana.
- Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
- Garantizar que se suministrarán elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante, sin ningún costo adicional.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el alcalde municipal, las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

12. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

13. RECURSOS

Inversión ☒

Funcionamiento ☐

Otros ☐
☐

Cual

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Dirección: Carrera - 4 N° 1-24 Barrio el Molino

E-mails: transito@ginebra-valle.gov.co – contactenos@ginebra-valle.gov.co

www.ginebra-valle.gov.co



Alcalde de Ginebra



@alcaldiadeginebra

Nit:800.100.520-1

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 610 de octubre de 2026, el cual afectará los rubros presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.24.08052.91134.16.0.01.0002 denominado servicio de implementación de la estrategia seguridad vial.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

15. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionada con el objeto de la presente invitación, las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de Comercio como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas.

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público que esté relacionado con el objeto del contrato con el fin de corroborar su legal funcionamiento al que se le realizará visita durante la respectiva evaluación.

15.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos suscritos con entidad público y/o privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de combustibles, que tenga relación con la presente convocatoria.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto de IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4, indica que la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

GARANTÍAS A CONSTITUIR

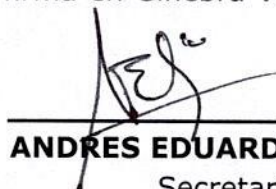
El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones, el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Para constancia se firma en Ginebra Valle a los catorce (14) día del mes de octubre de 2026.



ANDRES EDUARDO SAAVEDRA ESCOBAR

Secretario de Movilidad.

Proyectó y elaboró: Beatriz Osorio González - Auxiliar Administrativa. 

Revisó: Liliana Velásquez - Asesora Jurídica Contratación.

Aprobó: Andres Eduardo Saavedra Escobar - Secretario de Movilidad. 



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – MATERIAL RODANTE COFINANCIADO - COMBUSTIBLE
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 1.500.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 15.000,00	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00	\$ 450.000,00	\$ 465.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	8	Riesgo alto	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones derivadas de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Específico (E)

Etapas: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificación de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.